

**I. COMUNIDAD DE MADRID****C) Otras Disposiciones****Consejería de Educación y Juventud**

- 17** *EXTRACTO de la Orden 1852/2020, de 10 de agosto, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se modifica la Orden 1722/2020, de 23 de julio, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se declara el importe de los créditos disponibles para la concesión directa de ayudas a centros de titularidad privada de primer ciclo de Educación Infantil adheridos al programa de becas a las familias del curso 2019-2020 y se establece el plazo de presentación de solicitudes y el período subvencionable.*

BDNS (Identif.): 517840

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la orden cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web: [www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid).

El apartado tercero de la Orden 1722/2020, de 23 de julio, del Consejero de Educación y Juventud, queda redactado del siguiente modo:

“El plazo de presentación de solicitudes será desde del día siguiente a la publicación del extracto de la presente orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el 15 de septiembre de 2020. Por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se publicará el texto íntegro de la misma en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones”.

Madrid, a 10 de agosto de 2020.

El Consejero de Educación y Juventud,  
ENRIQUE OSSORIO CRESPO

(03/20.096/20)

